



Unión Europea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DELEGADA “INICIATIVA EUROPEA CONJUNTA PARA FORTALECER LA ESPECIALIZACIÓN MEDICA EN ETIOPÍA”

(Número Exp. CSAI/02/2024)



Unión Europea

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO	3
3.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	4
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	5
5.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
6.	MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS	5
7.	CONFIDENCIALIDAD	6
8.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	6



Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación CSAI es una institución del sector público estatal, de interés general en el ámbito de la salud, los servicios sociales, la protección a los menores y la promoción de la igualdad, tanto en España como en terceros países.

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones que la Administración General del Estado, sus organismos y entidades de derecho público y en particular el Ministerio de Sanidad, lleven a cabo en el marco de la protección de la salud y la asistencia sanitaria, la cohesión e inclusión social, la familia, la protección a la infancia, la atención a las personas dependientes o con discapacidad, la promoción de la igualdad, el consumo y bienestar social, así como la lucha contra toda clase de discriminación, contra la violencia de género y contra la pobreza infantil, en el ámbito nacional e internacional.

Constituye el fin específico de la Fundación contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, realizando, dando soporte o colaborando en programas y actividades de investigación, desarrollo de proyectos, formación, consultoría y asistencia técnica, estudiando necesidades, analizando experiencias y difundiendo buenas prácticas en el ámbito nacional e internacional en las siguientes materias:

- a) Prevención y promoción de la salud y la asistencia sanitaria.
- b) Cooperación al desarrollo.
- c) Cohesión e inclusión social.
- d) Familia y protección a la infancia.
- e) Desarrollo educativo.
- f) Atención a las personas dependientes o con discapacidad.
- g) Promoción de la igualdad.
- h) Consumo y bienestar social.
- i) Lucha contra la pobreza infantil, así como contra toda forma de discriminación.
- j) Combate a la violencia de género y la violencia contra la infancia.

El proyecto aprobado se denomina *“Iniciativa Europea Conjunta para fortalecer la especialización médica en Etiopía”*, y su ejecución surge para dar respuesta a los retos existentes en el sector sanitario de Etiopía y, aumentar el acceso a los servicios sanitarios y su calidad, teniendo la salud como uno de los focos de las intervenciones que tiene la Delegación de la Unión Europea. Asimismo, la mejora de la especialización médica ha sido identificada como una de las áreas prioritarias para responder a los desafíos de aumentar el acceso a los servicios sanitarios y su calidad.

El programa de especialización médica pretende contribuir a la mejora de la calidad del sistema sanitario público de Etiopía mediante la formación de médicos especialistas y aprovechando las capacidades del sistema sanitario español y sus profesionales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios profesionales de asistencia técnica para la Coordinación General con el objetivo de dar apoyo a la Fundación para la implementación del Proyecto *“Iniciativa Europea Conjunta para fortalecer la especialización médica en Etiopía”*.



Unión Europea

Estas especificaciones rigen el contrato, su contenido y efectos. Estas condiciones serán de aplicación a todo el servicio y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de la Fundación. La mera presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas por la Fundación, así como su conocimiento y comprensión.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las tareas y trabajos de Coordinación General, cuya realización se requerirá al adjudicatario del contrato que se licita son, con efecto enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1. Garantizar una visión y gestión integrada de todo el Proyecto.
2. Brindar apoyo técnico y asesoramiento, con el soporte de la Unidad Técnica de Implementación del Proyecto (UTI) y de los expertos externos, a todas las entidades involucradas en el Proyecto y en especial a la Oficina de Cooperación Española en Etiopía (OCE), al Ministerio de Sanidad Etíope y a la Delegación de la UE como financiador, para la implementación y seguimiento de todo el Proyecto “Iniciativa Europea Conjunta para fortalecer la especialización médica en Etiopía”.
3. Asumir la Dirección de la UTI, asegurando el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Seguimiento y evaluación, en coordinación con la OCE y la Fundación CSAI, del desempeño de los profesionales contratados.
 - Provisión de los equipos de trabajo y servicios básicos necesarios para el correcto funcionamiento de la UTI.
 - Bajo su dirección estará:
 - La elaboración de planes anuales de actividades y presupuestos, así como informes de seguimiento y específicos que sean requeridos por la OCE y la Fundación CSAI.
 - Realizar la coordinación y supervisión de la gestión económica y logística del proyecto, verificando la gestión del proyecto en las distintas fases: identificación, ejecución, seguimiento y evaluación.
 - En coordinación con el Ministerio de Salud Etíope y la fundación CSAI, definir los expertos clave que proporcionarán asistencia técnica del Sistema Nacional de Salud español.
 - Definir, junto con el Ministerio de Salud etíope, los productos y sus correspondientes metas a incluir en los planes anuales de actividades del proyecto.
 - Elaborar los Términos de Referencia relacionados con cada Asistencia Técnica.
 - Monitorear, evaluar y reportar los resultados alcanzados por cada Asistencia Técnica implementada.
 - Ejecutar otras actividades necesarias para la buena marcha del proyecto, que sean acordadas con la OCE.
 - Coordinar con OCE y DUE las cuestiones de visibilidad y comunicación relativas al Proyecto.
4. Colaborar con el personal de la Fundación CSAI en todo lo que sea necesario para la ejecución del Proyecto.



Unión Europea

4. ENTREGABLES

El adjudicatario del contrato deberá elaborar y entregar a la Fundación un informe mensual (a mes vencido) en el que recoja de forma detallada las actuaciones desempeñadas, así como cualquier otro documento relacionado con la ejecución del proyecto a petición de la Fundación CSAI.

El informe mensual deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Explicación resumida de los principales logros obtenidos durante el período del informe.
- El avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Las reuniones y grupos de trabajo realizados y atendidos en el marco del proyecto, incluyendo: objeto de la reunión, temas, logros y conclusiones.
- Otras actividades realizadas durante el periodo del informe.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato extenderá su vigencia durante, aproximadamente veinticuatro (24) meses y, en todo caso, hasta fin de proyecto. No obstante, la fecha inicial de vigencia del contrato vendrá determinada por la fecha de formalización del mismo.

Una vez finalizada su vigencia, no podrá ser susceptible de prórroga.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo presencialmente en la ciudad de Addis Abeba, Etiopía.

El idioma de trabajo será en inglés y todos los documentos, así como los anexos asociados, se presentarán en inglés.

7. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Para la adecuada realización del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma. En consecuencia, el adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato el personal descrito en la sección F.3 del Cuadro de Características del PCAP.

Le corresponden a la Fundación los poderes de verificación y control de la prestación de servicios efectuados por la empresa adjudicataria, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria. Así, corresponde a la Fundación, a través de la persona designada como responsable del contrato, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

El incumplimiento repetido en la calidad, tiempos y eficiencia en los trabajos será razón para la aplicación de penalizaciones y/o resolución del contrato con la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria será responsable del debido cumplimiento legal y procedimental de cuantas tareas, intervenciones y servicios preste a la Fundación en la ejecución del contrato.

Durante todo el plazo de ejecución, el adjudicatario deberá mantener los niveles de calidad del servicio objeto del contrato, por lo que deberá instrumentar los servicios de suplencia que estime oportunos a los efectos de ocasionar el mínimo impacto en la prestación del servicio.



Unión Europea

Los trabajos realizados deberán cumplir lo exigido en el presente pliego y conforme a los estándares de la Fundación, y atenderán a los principios de eficiencia y calidad de realización, requiriéndose la aceptación formal de la Fundación.

Durante la vigencia del contrato el profesional ofertado y admitido no será susceptible de sustitución, salvo causa de fuerza mayor que justifique el cambio, o porque la Fundación lo requiera, en cuyo caso deberá ser sustituido adecuadamente en un plazo de una semana, sin que esto afecte ni a la planificación de trabajos prevista ni a la estimación de costes del proyecto.

Si a juicio de la Fundación el/los profesionales/es no cumpliera/n con los mínimos exigidos, deberá/n ser sustituido/s adecuadamente en un plazo de una semana, sin que esto afecte ni a la planificación de trabajos prevista ni a la estimación de costes del proyecto.

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario del contrato está obligado a guardar la confidencialidad sobre los asuntos que les sean confiados. Igualmente, deberá guardar secreto sobre la información y documentación proporcionada o confiada, o que llegue a su conocimiento como consecuencia de la realización del trabajo.

De igual forma deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en todo lo que no se le oponga en el RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba su reglamento de desarrollo y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE el resto de la legislación aplicable en la materia, y demás normativas que resulte de aplicación.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y proyectos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de la Fundación, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Fundación todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.